



DIRECCION DE SEDE

RESOLUCIÓN 131 DEL 04 DE MAYO DE 2022

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución de Dirección de Sede No. 071 de 2022 por la cual se define el calendario y se convoca el proceso para designar al Representante del Sector Social o Productivo para integrar el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia”

EL DIRECTOR DE LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 012 de 2015 del Comité Académico Administrativo y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Dirección de Sede No. 071 del 24 marzo de 2022 se definió el calendario y se convocó el proceso para designar al Representante del Sector Social o Productivo para integrar el Comité Académico Administrativo de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia.
2. Que de acuerdo al cronograma definido para la convocatoria, a la fecha no se han presentado solicitudes de inscripción al proceso, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo inicialmente previsto para lograr tener participación de los diferentes sectores en el cuerpo colegiado y en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución de Dirección de Sede No.071 del 24 de marzo de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Al proceso convocado por medio de esta Resolución se le aplicará el siguiente cronograma:

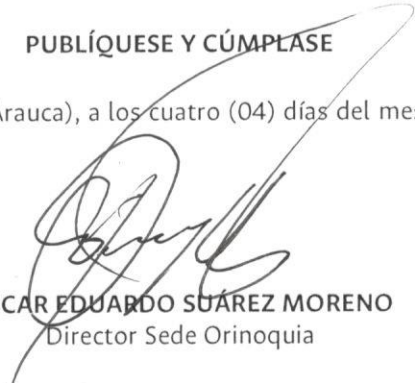
Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	30 marzo del 2022
Inscripción de aspirantes	Del 30 de marzo al 31 de mayo del 2022
Verificación de requisitos y publicación de listas de aspirantes que cumplen requisitos por parte de la Secretaría de Sede	03 de junio 2022
Presentación de terna al Comité Académico Administrativo por parte de la Dirección de Sede y designación del representante del sector	21 de junio de 2022
Acreditación del representante del sector productivo como integrante del Comité Académico Administrativo	24 de junio de 2022

ARTÍCULO 2. Los demás términos de la Resolución No. 071 del 24 de marzo del 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca (Arauca), a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO SUÁREZ MORENO
 Director Sede Orinoquia